# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 10 DE JUNIO DE 2009 | Suplemento 6966 D |
|---|---|---|---|


No.- 25084

## ACUERDO

### SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 10 FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento 6645 C, del Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con el undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Periódico Oficial, suplemento 6707 C, de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

**SEGUNDO.** Que a través del oficio número DG/11/2009, de fecha 1 de abril de 2009, el Titular del Instituto de Vivienda de Tabasco, solicitó a esta Secretaría la emisión del acuerdo para enajenar 5 vehículos que se darán de baja del patrimonio de esa dependencia, bajo la modalidad de Adjudicación Directa.

**TERCERO.** Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los bienes y se acordó procedente la baja de los vehículos propuestos para enajenación, como consta en el acta circunstanciada del proceso de verificación de baja de bienes automotrices número 003/09 de fecha 03 de marzo de 2009, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO**. Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza al Instituto de Vivienda de Tabasco, enajenar los bienes que se describen en el formato PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHÍCULOS, validados en el acta circunstanciada del proceso de verificación de baja de bienes automotrices número 003/09, de fecha 03 de marzo de 2009, los cuales se relacionan en el anexo A que forma parte de este acuerdo en el que se especifican las características de cada unidad a enajenar.

**SEGUNDO.** La modalidad en la cual se enajenan los bienes antes señalados será la de Adjudicación Directa.

**TERCERO.** Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad del Instituto de Vivienda de Tabasco, en los términos que establece la disposición Vigésima Segunda y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Periódico Oficial de fecha 13 de mayo de 2006.

**CUARTO.** El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes que se enajenen deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**ATENTAMENTE**

**L.C.P JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA**
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## ANEXO "A" DEL ACUERDO QUE AUTORIZA A ENAJENAR CINCO VEHICULOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

| NÚM. | DESCRIPCIÓN | TIPO | MARCA | MODELO | MOTOR | SERIE | PLACAS | AÑO DE PLACAS | NÚM. DE FACTURA | FECHA/ FACTURA | VALOR DE ADQ. O DE FACTURA | NÚMERO INVENTARIO | ESTADO FÍSICO DEL BIEN | DISPOSICIÓN FINAL | VALOR MINIMO O DE AVALÚO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AUTOMOVIL | SEDAN | VOLKSWAGEN | 1990 | HECHO EN MEXICO | 11L0030762 | WNA-2249 | 2008 | 5498U | 1990-04-06 | $14,..39.66 | 3663-026 | MALO | ADJUDICACION DIRECTA (COMPRA VENTA) | $1,000 | |
| 2 | AUTOMOVIL | SEDAN | VOLKSWAGEN | 1992 | AF-1233448 | 11N0062825 | WNA-2248 | 2008 | 2962 | 1992-06-11 | $19,645.35 | 3663-027 | MALO | ADJUDICACION DIRECTA (COMPRA VENTA) | $1,000 | |
| 3 | CAMIONETA | PICK-UP | NISSAN | 1993 | M8Y-3B1675 | 3G720-07424 | VM-01768 | 2008 | O117 | 1993-03-02 | $31,188.18 | 3663-045 | MALO | ADJUDICACION DIRECTA (COMPRA VENTA) | $1,500 | |
| 4 | CAMIONETA | PICK-UP | NISSAN | 1993 | M8U-OE215 | 3G720-07568 | VM-01769 | 2008 | O131 | 1993-03-10 | $31,188.18 | 3663-048 | MALO | ADJUDICACION DIRECTA (COMPRA VENTA) | $1,500 | |
| 5 | AUTOMOVIL | SEDAN | VOLKSWAGEN | 1993 | ACD-028354 | 11P9028324 | WNA-2242 | 2008 | OO92V | 1993-03-18 | $22,791.35 | 3663-053 | MALO | ADJUDICACION DIRECTA (COMPRA VENTA) | $1,000 | |

TABASCO

*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**